



AUTORIZA EL PAGO POR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL 33° LLAMADO DEL PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DEL MINVU EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

PUBLICO EXENTO N ° 273

VALPARAISO, 16 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; El Decreto N° 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso requiere contratar el Servicio de Publicación en la prensa escrita de circulación regional el listado preliminar y definitivo de los Proyectos Seleccionados por el 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU.
- b. Que el Programa Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, basado en su reglamento, realiza anualmente la publicación de los resultados preliminares y definitivos del Programa Concursable, en función de lo establecido en el D.S. N° 114 de 1994 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Pavimentos Participativos.
- c. Que, mediante el punto 1.3 del Ord. N° 538 de fecha 16 de agosto de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se instruye sobre el 33° proceso de selección del Programa Pavimentos Participativos, informando, entre otras materias, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán publicar en la prensa escrita regional y en su página web el listado preliminar y definitivo de proyectos seleccionados.
- d. Que, el Servicio de Publicidad en prensa escrita para esta SEREMI se sustenta en lo establecido en el D.S. N° 114 de 1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Pavimentos Participativos y en el Ord. N° 538 de 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mencionados en los considerandos precedentes, en donde se instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a difundir ciertos actos administrativos en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de mayor circulación a nivel comunal o regional, así como también dar difusión a los llamados a concurso de los Programas Pavimentos Participativos, además de la publicación de sus respectivos resultados, lo cual resulta necesario para dar a conocer información para el interés público en la región, así como también para la gestión eficaz de esta SEREMI.
- e. Lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 19.896 del Ministerio de Hacienda, respecto a que los Ministerios, las intendencias, las Gobernaciones y los Órganos y Servicios Públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

- f. Que, resulta necesario para esta SEREMI MINVU incurrir en este gasto por concepto de difusión de información dirigida a beneficiarios y municipios de la Región de Valparaíso para transparentar el proceso del programa y para dar cumplimiento de sus funciones ya que, de esta forma, se garantiza el acceso a las prestaciones del Estado.
- g. Qué, además, se requiere para garantizar el acceso a la comunidad regional, publicar en medio escrito regional (de acuerdo al Reglamento) la lista preliminar y definitiva de proyectos seleccionados y en lista de espera. Es así como vecinos organizados y municipios podrán acceder también a través de esta vía, a la información pública del beneficio del Llamado N°33 del programa Pavimentación Participativa.
- h. Qué por otra parte, con la finalidad de dar cobertura al resto de las comunas de la región, se consideran las cuentas oficiales de la SEREMI MINVU en la plataforma de Redes Sociales. De esta forma, es importante destacar que la Unidad de Difusión de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, llevará a cabo un comunicado de prensa, lo cual, a través de la gestión de medios, permitirá que esta noticia aparezca en otros medios de comunicación locales que podrían no estar considerados dentro del alcance del periódico contratado. Con ello, se podrá justificar el alcance regional completo para la publicación de selección preliminar y definitiva de los proyectos postulados al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa basado en su reglamento, realiza anualmente la publicación de las Nóminas Preliminar y Definitiva de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera en el 33° llamado del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Se trata de información pública en un medio de comunicación escrito de carácter regional.
- i. Por otra parte, la publicación de los resultados del Programa Pavimentos Participativos corresponde a una actividad para el cumplimiento de las funciones de la SEREMI MINVU Valparaíso, necesaria para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios; de orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y, en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos
- j. Que mediante el Ord. N° 730 de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se informa e instruye sobre el monto de selección del 33° proceso de postulación al Programa de Pavimentación Participativa.
- k. La Resolución Exenta N° 03, de fecha 04 de enero del 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a través de la cual se aprobó el listado preliminar de proyectos seleccionados para el 33° Llamado del Programa Pavimentos Participativos del MINVU, en la Región de Valparaíso, y se ordena publicar en la prensa escrita regional y en su página web dichos resultados.
- l. Que dicha contratación fue requerida mediante la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por doña Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, con fecha 04 de enero de 2024, a través de la cual solicita la contratación indicada en el considerando precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 02/2024.
- m. Que, revisado el catálogo electrónico de convenios marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- n. Que mediante la Solicitud de Cotización de Compra Ágil ID:632-35-COT23, publicada en el portal de Mercado Público entre los días 13 y 17 de noviembre de 2023, se detalló el requerimiento por la Publicación en la prensa impresa regional de la Convocatoria 33° Llamado Programa Pavimentos Participativos del MINVU, la cual fue respondida por un total de cuatro proveedores.
- o. La evaluación de la oferta realizada por los funcionarios de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso Sra. Marcela Tapia Toledo, Encargada de Programa Pavimentos Participativos y la Sra. Alesandra Hidalgo Farías, Encargada Unidad de Difusión y RRPP, con fecha 29 de diciembre de 2023, en donde se recomienda contratar al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LTDA. RUT 79.557.640-1, en atención a la cotización resulta conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, la cotización alcanza un monto de \$1.794.520.- (un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos) IVA Incluido, la cual es la segunda oferta más económica recibida en el marco de la Compra Ágil ID: 632-1-AG24.
- p. Que, los evaluadores no incurrir en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo a las declaraciones simples, de fecha 29 de diciembre de 2023, adjuntas.
- q. Que, la adquisición requerida tiene un costo menor a 30 UTM calculado al mes de enero de 2024, y se solicitaron al menos tres cotizaciones a través del portal mercadopublico.cl, mediante la solicitud mencionada en el considerando letra d) precedente.
- r. Que, de acuerdo a lo antes expuesto, el fundamento del trato o la contratación directa se refiere únicamente al monto de la misma, por lo que no se requirió la dictación de una Resolución fundada que autorizara la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando solamente la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, en concordancia a lo establecido en el artículo 10º, Bis, Compra Ágil, del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible proceder al pago del servicio requerido a través de esta modalidad.
- s. La Orden de Compra N° 632-1-AG24, por un monto de \$1.794.520.- (un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos) impuestos incluidos; la cual fue enviada al proveedor a través del portal mercadopublico.cl.
- t. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente esta Secretaría Regional Ministerial para el año 2024, según Folio SIGFE 00001, para efectuar la contratación indicada en el considerando letra b) de la presente Resolución, por lo cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE pago al proveedor EMPRESA PERIODISTICA EL OBSERVADOR LTDA. RUT 79.557.640-1, por un monto \$1.794.520.- (un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos) impuestos incluidos, una vez prestado el servicio requerido y entrega de la factura visada por la Contraparte Técnica designada por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace, correspondiente al el Servicio de Publicación en la prensa escrita de circulación regional el listado preliminar y definitivo de los Proyectos Seleccionados por el 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, a través de la Orden de Compra ID: 632-1-AG24.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$1.794.520.- (un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, año 2024, aprobado por Ley N° 21.640.
- III. Designase a la funcionaria Encargada del Programa Pavimentos Participativos de esta SEREMI, o a quien le subrogue o reemplace, como Contraparte Técnica para la contratación que por este acto se autoriza.
- IV. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Refrendación		Fecha		15/1/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1	SEREMI (99)	SEREMI V	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES

E=bparedes@minvu.cl, CN=BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **273**

Timbre: **mcekemqy32**